



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE PLAGAS y SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN, EL CENTRO NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO Y EL CENTRO RECREATIVO NACIONAL DE EZEIZA.**

### **OBJETO:**

Contratación de un Servicio de Desinfección, Desratización, Desinsectación, Control de Plagas y Saneamiento Ambiental, para los siguientes predios de la Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación:

- 1. EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE**
- 2. CENTRO NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (CENARD)**
- 3. CENTRO RECREATIVO NACIONAL DE EZEIZA (CERENA)**

El detalle de los lugares donde se ejecutarán los servicios se encuentra en la **CLÁUSULA XXII B)** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **CARACTERÍSTICAS DEL TRATAMIENTO**

#### **1. DESINSECTACIÓN:**

##### **1.1. DESINSECTACIÓN GENERAL:**

Por un servicio consistente en CUATRO (4) aplicaciones mensuales, para la eliminación de pulgas, cucarachas, chinches, hormigas, murciélagos, avispas, arañas, etc. por el sistema de pulverización de insecticidas emulsionables, solubles y polvos mojables, utilizando máquinas rociadoras tipo mochila, por bombeo constante o con reservas de presión, y otra aplicación por termo nebulización, consistente en aplicar un insecticida a base de PIRETROIDES, CARBOMATOS y/o CLORPIRIFOS que posean amplio espectro de acción residual, con el que se obtendrá una neblina finísima de productos activos, los cuales no deberán dañar los pisos de madera y elementos existen en los gimnasios y oficinas. Complementariamente y adonde se aconseje, se complementará el tratamiento con insecticidas en estado de GEL, los cuales se aplicarán en intersticios de mobiliarios mediante pistola aplicadora. Con respecto a la desinsectación en las zonas de parque y/o abiertas o exteriores se deberá fumigar para evitar la proliferación de mosquitos.

Los insecticidas a utilizar deberán ser variados y acordes a los lugares a tratar. Se deberán utilizar clorpirifos en concentración del 48% en un concentrado emulsionable, insecticida de amplio espectro y gran residualidad para la rotación con piretroides.

Larvicidas biológicos para el caso específico de larva de mosquitos, compuesto por bacillus thuringiensis, su formulación suspensión acuosa, no afecta el medio ambiente, no es tóxico para peces, pájaros u otros animales o para el hombre.

##### **Maquinarias a utilizar:**

Mochila a explosión.

Motopulverizadora de arrastre para tratar grandes dimensiones.

Pulverizadora manual con caña telescópica de 3,5 mts. de altura para aleros y árboles.

Equipo montado en vehículo.

##### **1.2. DESINSECTACIÓN ESPECÍFICA DE MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE EN EL CENARD Y EN EL CENADE:**

Debido a la posible presencia del mosquito transmisor del dengue, se deberá efectuar la correspondiente desinsectación en las Áreas Exteriores del predio del CENARD y en la Zona Parque del CENADE.

El método de aplicación de insecticidas para el control espacial del mosquito Aedes Aegypti será el rociamiento espacial que consistirá en la aplicación de gotitas pequeñas de insecticida en el aire para matar mosquitos adultos.

Aplicación de larvicidas biológicos para eliminar larvas de mosquitos.

Asimismo y para que la aplicación de insecticidas sea más efectiva deberá ser acompañada por la eliminación de criaderos y recipientes de agua inservibles, realizada por personal entrenado que pueda reconocer los estadios acuáticos del Aedes Aegypti, tomando de esta manera una posición preventiva integral.

Las formas de aplicación espacial serán:

Aerosoles y nieblas frías, para la administración a volumen ultra bajo; con maquinarias portátiles o aplicaciones a distancia empleando equipos montados en vehículos.



Ministerio de Educación y Deportes

LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS SERÁN 54 (CINCUENTA Y CUATRO), para cada predio, en todo el año, distribuidos de la siguiente manera:

ENERO: 8 (ocho)  
FEBRERO: 8 (ocho)  
MARZO: 4 (cuatro)  
ABRIL: 4 (cuatro)  
MAYO: 4 (cuatro)  
JUNIO: 2 (dos)  
JULIO: 2 (dos)  
AGOSTO: 2 (dos)  
SEPTIEMBRE: 4 (cuatro)  
OCTUBRE: 4 (cuatro)  
NOVIEMBRE: 4 (cuatro)  
DICIEMBRE: 8 (ocho)

Los mismos podrán ser reprogramados a consideración de la Coordinación de cada predio, en caso de existir brotes de vectores.

## **2. DESINFECCIÓN:**

En las instalaciones sanitarias, cocinas y espacios comunes, se efectuarán CUATRO (4) servicios mensuales, consistente en aplicaciones con productos a base de sales de amonio cuaternario (DINAMIN A), que combata la bacteria, virus, hongos, etc. Al finalizar dichas tareas se procederá con la desodorización, empleando sustancias aromatizantes de ambiente de primera calidad y procedencia.

Las maquinarias a utilizar para tal fin deberán ser, pulverizadoras manuales e hidrolavadoras para tratar cerámicas, juntas, azulejos, etc.

## **3. DESRATIZACIÓN:**

El servicio consistirá en CUATRO (4) aplicaciones mensuales. Se deberá tratar en todos los lugares internos y externos con diferentes tipos de cebos, con drogas tóxicas anticoagulantes que evitan la putrefacción y emanaciones pestíferas; líquidos, polvos, pastas, cebos a base de cereal envenenado y en bloques parafínicos, incrementando los cebos de acuerdo a la necesidad de cada área, los que se deberán aplicar en forma alternativa en recipientes involucables de composición plástica, en caso de ser necesario se aplicarán cartuchos fumígenos, que produzcan gas tóxico u otros sistemas con pegamentos, en los sectores donde se puedan producir proliferaciones de roedores, debiendo el adjudicatario retirar todos los roedores muertos, como así también efectuar una intensiva desinfección para eliminar todo foco infeccioso y emanaciones que pudieran haberse producido, el citado retiro deberá realizarse de forma inmediata, dentro de las próximas cuatro horas de haberse denunciado.

En los lugares internos y externos todos los tipos de cebos que se utilicen deberán ser colocados dentro de cajas cebaderas que se encontrarán perfectamente rotuladas con la leyenda "veneno no tocar". Estas cajas cebaderas deberán cumplir con todas las regulaciones impuestas por la industria. Poseer doble seguro de acceso restringido inviolable. Alta resistencia al impacto.

Así también, se deberán utilizar trampas del tipo Puerta Trampa, en lugares externos perimetrales a los predios, a los efectos de realizar captura viva de ejemplares para reconocimiento de especies y posterior análisis y tratamiento a seguir.

Así también el adjudicatario deberá contemplar el retiro de los predios de los roedores que se encuentren muertos.

## **4. CONTROL DE PLAGAS (PALOMAS, MURCIÉLAGOS Y AVISPAS):**

### **Servicio a prestar sólo en el predio del CENARD:**

El servicio consistirá en CUATRO (4) aplicaciones mensuales como mínimo, referente a combatir las palomas, murciélagos y avispas, que anidan en alturas de alto riesgo de trabajo, como ser por ejemplo en las 16 torres de iluminación, con una altura aproximada a los 21 mts, y 20 torres de iluminación, con una altura aproximada a los 15 mts, como así también en los alambrados perimetrales, en los techos y ventanas de acceso exterior de los edificios y gimnasios de dos y tres pisos de altura cada uno, y en los techos del Complejo Natatorio, con una altura aproximada de 20 mts. El adjudicatario deberá contemplar el retiro del predio de las plagas que se encuentren muertas.

## **5. PRODUCTOS A UTILIZAR:**

Todos los productos a emplear deberán ser de primera calidad. Se entenderá por primera calidad a aquellos que estén debidamente autorizados y registrados. El número de aprobación y registro en la Secretaría de Salud Pública de la Nación, deberá acompañar a la inscripción del producto utilizado.



Ministerio de Educación y Deportes

Los envases conteniendo sustancias o elementos tóxicos, irritantes o cualquier otros, capaces de producir riesgos a los trabajadores y/o demás personas, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando su contenido, así como también, las precauciones para su empleo y manipulación –conf. Decreto N 351/79-.

Estará prohibido el almacenamiento de sustancias tóxicas, irritantes o venenosas, así como también de equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en las dependencias de la Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación, debiendo la empresa sin excepción, retirar todo elemento o desecho producido durante la prestación del servicio.

Todos los métodos y productos a utilizar en los servicios indicados deberán ajustarse a las normas legales vigentes, deberán ser aprobados por la SECRETARIA DE SALUD DE LA NACIÓN y/o SENASA, no ser contaminantes del sistema ecológico que nos rodea y serán empleados en formulaciones que declaren cuantitativa y cualitativamente las sustancias activas e inherentes que la componen.

#### **6. PROVISIÓN DE PRODUCTOS:**

El adjudicatario deberá proveer de VEINTICINCO (25) aerosoles en envases de 127g./165c., aproximadamente, de repelente para mosquitos, de primera marca, de manera mensual para el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD) y para el Centro Recreativo Nacional (CERENA). Lo que resulta en un total de SEISCIENTOS (600) aerosoles en todo el año para ambos predios.

La entrega se deberá realizar en las Coordinaciones de los Centros citados, al inicio de cada mes de servicio.

Los mismos serán utilizados para colaborar en la protección de los usuarios de los predios, contra la picadura de mosquitos en los espacios abiertos y/o parques de los mencionados predios.

#### **7. NOTA ESPECIAL:**

Respecto a la desinsectación y desinfección en el **LABORATORIO DE CONTROL DOPING** se realizará solamente con **HIDRAMETILONA GEL**. La desratización se cumplimentará de acuerdo a las especificaciones contenidas en el punto **3. DESRATIZACIÓN**.

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

#### **8. PERSONAL:**

El adjudicatario deberá contar con el personal idóneo y en cantidad suficiente para el normal cumplimiento de las tareas a efectuar. El personal deberá vestir obligatoriamente y sin excepción, durante el cumplimiento de su labor, uniforme adecuado con el tipo de tareas.

El adjudicatario deberá presentar en hoja membretada con sello y firma de la aseguradora: una nómina con el personal que se afectará al servicio y el de sus eventuales reemplazantes, detallando: nombre, apellido, fecha de nacimiento y número de CUIL.

El adjudicatario deberá contar dentro de su nómina de personal con un Director Técnico responsable, con firma válida y solidaria con la empresa prestataria, debiendo presentar fotocopia del certificado como tal, debidamente autenticado por escribano público.

La empresa adjudicataria, asumirá ante la Secretaría de Deportes, Educación Física y Recreación la total responsabilidad con relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecta al servicio que se requiere, sean ellos titulares o eventuales reemplazantes.

La Secretaría de Deportes, Educación Física y Recreación se reserva el derecho de exigir a su exclusivo juicio, el inmediato reemplazo de cualquier integrante del personal afectado a los servicios que se solicitan.

Asimismo el adjudicatario deberá cumplir para con su personal con lo normado en la Ley 19.587 sobre "Higiene y Seguridad en el Trabajo" y todos los Decretos y Resoluciones complementarias vigentes.

#### **9. MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTO:**

Para la correcta ejecución de los trabajos, el Adjudicatario deberá contar con el equipamiento que se detalla, como mínimo:

- a) Mochila a explosión
- b) Motopulverizadora de arrastre para tratar grandes dimensiones
- c) Pulverizadora manula con caña telescópica de 3,5 mts. De altura para aleros y árboles,
- d) Equipo montado en vehículo
- e) Materiales y elementos necesarios para las tareas de rutina y cualquier otro material que colabore para la correcta prestación del servicio.

#### **10. SEGUROS:**



Ministerio de Educación y Deportes

El adjudicatario deberá constituir los seguros que se enuncian a continuación. La constitución de dichos seguros deberá ser acreditada, mediante los instrumentos pertinentes, dentro de los CINCO (5) días de entregada la orden de compra:

a) Aseguradora de riesgos del trabajo

Deberá presentar fotocopia certificada ante escribano público del contrato de afiliación, en los términos de la Ley N° 24.557, como así también un certificado de cobertura en original extendido por la Aseguradora donde conste la nómina del personal afectado a los trabajos.

Al momento de la adjudicación se deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al mes anterior y posteriormente, dichos comprobantes en forma bimestral.

b) Seguro de Vida Obligatorio:

Deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto N° 1567/74. En caso de no constar la nómina del personal afectado a los trabajos en la Póliza, deberá presentar un certificado de cobertura en original donde figure dicha nómina.

Conjuntamente con las pólizas requeridas, se deberá presentar el recibo de pago total. En caso contrario deberá acompañar a cada una de las pólizas el plan de pago autorizado por la compañía y posteriormente presentar el recibo de pago de cada una, antes de los vencimientos.

### 11. CONDICIONES ESPECIALES PARA LOS SEGUROS:

El organismo licitante no asumirá obligación alguna con respecto a daños y perjuicios o compensación que deba pagarse por o como consecuencia de accidentes o lesiones de trabajadores u otras personas que estén empleadas por el adjudicatario. El adjudicatario deberá comunicar y entregar a las Coordinaciones de los predios cualquier modificación que implique cambio de personal afectado a las tareas del contrato, juntamente con el certificado original de las aseguradoras correspondientes.

Todos los seguros deben ser contratados con compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

### 12. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

El oferente deberá presentar junto con la oferta:

- la habilitación vigente para su funcionamiento en el rubro que se solicita, en original y fotocopia debidamente certificada por Escribano Público;
- habilitación Municipal que rige según la ubicación del inmueble del organismo, en original y fotocopia debidamente certificada por Escribano Público;
- Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, donde figure la nómina del personal afectado a los trabajos, como así también deberá cumplir con el Seguro de Vida Obligatorio del personal afectado.
- Copia del certificado ambiental como generador de drogas Ley N° 24.051.
- Constancia de inscripción (SENASA) Ley N° 6704/63.
- Constancia de inscripción en el Ministerio de Asuntos Agrarios en cumplimiento de la Ley N° 10.699.
- Constancia de inscripción en el Ministerio de Salud relacionada a la Ley N° 11.843, Decreto N° 19.529/56. PEN y Resolución N° 779/88 y sus modificatorias y ampliatorias, que regulan y fiscalizan, en jurisdicción nacional, la actividad de las empresas de control de plagas.

///



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** PET. Expte. 330 874/16

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.